

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia



DECRETO

El Ayuntamiento de Murcia contempla entre sus señas de identidad el impulso decidido por promover las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

También tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, el fomento del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en la ciudad, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

El Ayuntamiento de Murcia promueve, en el marco del Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica 2024-2027, una serie de actuaciones dirigidas a potenciar y facilitar la iniciativa emprendedora apoyando proyectos que ayuden al emprendedor y a su actividad empresarial, en sus inicios al comienzo de la actividad, en su desarrollo y en una futura internalización de la actividad empresarial, buscando la convergencia con los objetivos estratégicos y operativos que se contemplen en la Estrategia Española de Apoyo Activo por el Empleo 2025-2028.

La **UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ESPAÑA (UPTA ESPAÑA)** con NIF G82875808, (expte. 2025/086/000063), apoya la acción institucional, a fin de poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias para facilitar la creación, promoción y desarrollo de empresas y el fomento del empleo y autoempleo.

El Ayuntamiento de Murcia, en colaboración con la citada entidad, pretende desarrollar actividades destinadas a favorecer la creación de empleo, fomento del emprendimiento y que contribuyan al mantenimiento e incremento del tejido empresarial local.

La Concejalía Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de Promoción Económica, de conformidad con lo establecido en el *Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023, sobre*

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia



Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias, y conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023 de Delegación de competencias en las Concejalías Delegadas, siendo el Servicio de Promoción Económica el responsable de su implementación. En este sentido, para llevar a cabo las competencias en materia de Promoción Económica, se estima conveniente la realización de convenios de colaboración con diferentes organismos para poder desarrollar las actuaciones de forma eficaz, y conforme a lo contenido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento Murcia, a través de sus Servicios de Empleo y Promoción Económica, en el marco de las actuaciones delimitadas por el **Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica 2024-2027**, dentro del eje 3 “Emprendimiento”, para apoyar la acción institucional con las medidas realizadas por UPTA España, a fin de impulsar acciones de calado que mejoren las capacidades de los trabajadores y trabajadoras autónomos y de las personas emprendedoras, ya que el emprendimiento y el trabajo autónomo son sin duda, una de las mejores fórmulas de impulso al desarrollo local y profesional.

El presente Convenio de subvención tiene por objeto la consecución de dos objetivos fundamentales, por un lado, mejorar la capacitación de los trabajadores y trabajadoras autónomos constituidos y por otro, fomentar el emprendimiento de calidad entre las personas jóvenes.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, incluye en la Línea Estratégica nº 2: FOMENTO ECONÓMICO, SOCIAL, Y TICs, Orden 16, aplicación presupuestaria 2025/086/4331/48905, la subvención a la referida entidad, donde se indica que la forma de concesión es directa, conforme al artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por estar prevista nominativamente en el presupuesto municipal aprobado.

Dado el objeto de este convenio, se estima que concurren las circunstancias recogidas en la normativa reguladora de las subvenciones que permiten su otorgamiento en régimen de concesión directa. Asimismo, queda acreditado que el recurso a la misma se debe a la necesidad de implantar medidas relacionadas con los ejes estratégicos del Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica 2024-2027, a fin de poder activar la economía del municipio a corto y medio plazo.

Que, visto el contenido del convenio y su memoria justificativa, se cumple con todas las determinaciones establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28 de la

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, donde se recoge tanto el motivo de concesión directa de las subvenciones, a través de convenios, y donde se establecen las condiciones y compromisos aplicables.

Igualmente, se hace constar que, de acuerdo con el art. 28 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, obra en el expediente la siguiente documentación:

1. Certificado de ausencia de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2. Certificado de ausencia de deudas con la Seguridad Social.
3. Certificado de ausencia de deudas con la Administración Municipal.
4. Declaración responsable del beneficiario de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones.
5. Justificación de inscripción en el registro oficial que le corresponde a la entidad por razón de su objeto.

De acuerdo con el *Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023, sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias*, y conforme a lo establecido en el apartado PRIMERO.6 del *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 23 de junio de 2023, de Delegación de competencias en las Concejalías Delegadas*, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Concejalía Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo.

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, y visto el informe de la Jefa de Servicio de Promoción Económica, el cual obra en el expediente, esta Concejala Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, **RESUELVE:**

PRIMERO. – Aprobar la suscripción de un convenio colaboración-subvención con la **UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ESPAÑA (UPTA España)** con NIF G82875808, mediante concesión directa regulada en el art. 22.2.a) de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, por estar prevista nominativamente en el presupuesto municipal, de acuerdo con el convenio que se adjunta y forma parte a todos los efectos del presente acuerdo.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia



SEGUNDO. – Aprobar la autorización y disposición de un gasto, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)** en concepto de subvención, de acuerdo con lo contenido en la Cláusula 4ª del convenio que se adjunta, en la aplicación presupuestaria **2025/086/4331/48905** con número de operación contable **AD: 920250030735**.

TERCERO. - Imputar un gasto por importe de 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria **2025/086/4331/48905**, del ejercicio 2025, con número de operación contable **AD: 920250030735**, correspondiente al 100 % del crédito disponible para este convenio, cuyo pago y libramiento se realizará con posterioridad a la firma del mismo.

LA CONCEJAL DELEGADA DE
GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO
P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA 1200

Ayuntamiento
de Murcia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA CON (NIF P3003000A) Y LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ESPAÑA (UPTA ESPAÑA) CON (NIF G82875808).

En la ciudad de Murcia,

REUNIDOS

De una parte, Dña. Mercedes Bernabé Pérez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Concejala Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, con C.I.F. P3003000A y domicilio social en Glorieta de España, 1, 30004 Murcia, autorizado para este acto por Decreto nº _____ de fecha de ____ de ____ . Le asiste, como fedataria pública, a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2 i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, Dª Mª Ángeles Horcajada Torrijos, Directora de la Oficina de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

Y de otra, D. Eduardo Abad Sabaris, en su calidad de presidente de la organización Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA España), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª, Número Nacional 613712 y en el Registro Estatal de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos, con Número 2011-000004, con NIF G82875808 y domicilio social en c/Ciudad Real 5, 28045, Madrid; y con sede en Murcia en la c/ Santa Teresa 10, 30005, Murcia, y con poder bastante para este acto en virtud de escritura de apoderamiento otorgada por la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España elevada a pública ante el Notario Don Joaquín M. Rovira Perea, del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, con número de protocolo 1.196.

Expte. n.º 2025/086/000063

1

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA 1200

Ayuntamiento
de Murcia

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Murcia contempla, entre sus señas de identidad, el impulso decidido por promover las entidades asociativas e instituciones, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

Que el Ayuntamiento de Murcia tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en el municipio, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Que el Ayuntamiento de Murcia ha consolidado el Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica impulsando un nuevo marco estratégico para el periodo 2024-2027, con el que se pretende articular la acción de todas las entidades públicas y privadas con responsabilidad en la ejecución de las políticas de empleo, generando un marco de intervención compartido, flexible y dinámico que dote de una dimensión territorial a todas las estrategias de dinamización económica y de cualificación de las personas trabajadoras y en desempleo que tienen lugar en el municipio de Murcia, poniendo en valor los recursos endógenos.

Dicho Plan contempla en el eje 3 “*Emprendimiento*”, una serie de actuaciones dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como actividades encaminadas a la

Expte. n.º 2025/086/000063

2

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA



**Ayuntamiento
de Murcia**

generación de empleo y el impulso del desarrollo económico local. Desde este eje se promueve la creación de diversos instrumentos de base territorial para favorecer el acceso a la información y el refuerzo de la coordinación del ecosistema emprendedor, buscando la identificación y fortalecimiento de las áreas de especialización de cada entidad. Además, bajo este eje se articula el conjunto de iniciativas que existen actualmente en el municipio para mejorar la tasa de permanencia de las nuevas iniciativas empresariales, su consolidación y acceso a financiación. Se profundiza también en el trabajo de los programas de gestación, creación y consolidación empresarial, y se promueve la colaboración empresarial, el desarrollo de la cultura de la innovación y el estímulo de la inversión en sectores tradicionales y en la economía verde, circular y digital.

Que, así mismo, el presente Convenio con UPTA España se incluye dentro del Plan estratégico de Subvenciones, dentro de la Línea estratégica 2, Orden 16, aplicación presupuestaria 086/4331/48905.

Que la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA España) es una organización que se ha convertido en referente en la defensa y representación de los autónomos y autónomas y es, una de las Organizaciones Profesionales del Trabajo Autónomo más representativa del colectivo, sin perjuicio del principal fin de la entidad, que no es otro que la asistencia individual a los trabajadores y trabajadoras autónomos, para lo cual, cuenta con sedes provinciales y realiza programas y proyectos específicos en favor del colectivo tanto a nivel estatal, autonómico, provincial y local.

Para el logro de estos objetivos, UPTA España, además de la actividad reivindicativa, de representación institucional y de fomento, promoción y desarrollo del trabajo autónomo, del asociacionismo y de la participación social, que como organización representativa del trabajo autónomo desempeña, también, ejecuta acciones, en colaboración con las administraciones públicas, en pro del colectivo representado.

Desde el año 2001, tiene presencia en la Región de Murcia, donde viene desarrollando actividades, proyectos y programas dirigidos a trabajadores y trabajadoras autónomos y de fomento del autoempleo,

Expte. n.º 2025/086/000063

3

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA 1200



Ayuntamiento
de Murcia

colaborando en este marco con el Ayuntamiento mediante Convenio, desde el mismo 2021.

Que ambas Partes desean colaborar activamente en la mejora de las condiciones profesionales del colectivo de autónomos del municipio de Murcia. Y que conscientes del problema social que supone el desempleo desean colaborar activamente en proyectos de apoyo a las personas desempleadas y emprendedoras, con la finalidad de mejorar las condiciones del entorno para el desarrollo de actividades económicas viables y sostenibles que generen riqueza y empleo.

Ambas Partes se reconocen en plena capacidad de obrar y jurídica para el presente acto, y acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento Murcia, a través de sus Servicios de Empleo y Promoción Económica, en el marco de las actuaciones delimitadas por el **Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica 2024-2027**, dentro del Eje 3 "Emprendimiento", para apoyar la acción institucional con las medidas realizadas por UPTA España, a fin de impulsar acciones de calado que mejoren las capacidades de los trabajadores y trabajadoras autónomos y de las personas emprendedoras, ya que el emprendimiento y el trabajo autónomo son sin duda, una de las mejores fórmulas de impulso al desarrollo local y profesional.

El presente Convenio de subvención tiene por objeto la consecución de dos objetivos fundamentales, por un lado, mejorar la capacitación de los trabajadores y trabajadoras autónomos constituidos y por otro, fomentar el emprendimiento de calidad entre las personas jóvenes.

Expte. n.º 2025/086/000063

4

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



MURCIA
 1200



**Ayuntamiento
 de Murcia**

Queda justificado su otorgamiento en régimen de concesión directa nominativa en el presupuesto municipal, y queda acreditado que el recurso a la misma se debe a la particularidad de la actividad y objeto que se persigue en el Convenio, dirigidos tanto a fomentar la implantación de medidas relacionadas con el trabajo autónomo y el emprendimiento en general, como impulsar el emprendimiento juvenil y facilitar información de calidad para promover la profesionalización del trabajador autónomo.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

El Ayuntamiento de Murcia se compromete a:

1. Facilitar la información a todos sus servicios y centros de formación, orientación y emprendimiento del contenido del presente Convenio, con el objetivo de lograr la mayor difusión posible.
2. Facilitar el uso de instalaciones de los Centros de Formación de los Servicios de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Murcia, siempre que estén disponibles, para el desarrollo de acciones de formación, difusión del proyecto, selección de participantes, etc.
3. Poner a disposición de la entidad una persona de referencia en el Servicio de Promoción Económica que pueda resolver las incidencias que surjan en el desarrollo de las acciones que se planifiquen en el marco de esta colaboración.
4. Incluir en la página web *murciaemplea.es* y en la memoria anual del Servicio de Empleo, la referencia a este Convenio, así como apoyo en la difusión de las acciones que realice la entidad en relación a este Convenio a través de redes sociales y medios de comunicación.
5. Contribuir con las entidades con convenio, a la difusión de sus acciones en la red de orientación y en la red de empresas del Plan

Expte. n.º 2025/086/000063

5

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

**MURCIA****Ayuntamiento
de Murcia**

municipal, con la finalidad de apoyar al empleo y autoempleo y para la colaboración mutua, de tal modo que las entidades puedan disponer de los servicios que ofrecen las redes: Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Murcia cuando necesiten trabajadores con cualificación, prácticas profesionales no laborales de alumnado que curse acciones formativas en el Servicio de Empleo, newsletter de la red de empresas, entre otras.

6. Colaborar activamente para potenciar los sectores productivos del territorio, mejorar la competitividad de las empresas y contribuir a generar una propuesta de valor para el tejido empresarial y los/las demandantes de empleo en el municipio.
7. Colaborar en la planificación, gestión y desarrollo de acciones formativas, a propuesta de la entidad firmante, que se consideren de interés para las personas emprendedoras del municipio de Murcia.
8. Asesorar a la entidad en la realización de los trámites necesarios ante las autoridades competentes para la certificación o acreditación de las acciones formativas desarrolladas.
9. Colaborar con la Unión de Trabajadores y Profesionales Autónomos en la derivación de usuarios/as de los Servicios de Empleo y Promoción Económica, personas emprendedoras o que quieran emprender, interesadas en participar en los proyectos de la entidad y que cumplan con los requisitos de los mismos.

Subvencionar a UPTA España, con la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), para la financiación de los fines necesarios para el desarrollo del presente Convenio con cargo al ejercicio 2025.

TERCERA: COMPROMISOS DE UPTA ESPAÑA.

- UPTA España destinará los fondos previstos en el presente Convenio a la financiación de las siguientes actividades,

Expte. n.º 2025/086/000063

6

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA 1200

Ayuntamiento
de Murcia

encuadradas dentro de las actuaciones establecidas en el PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA 2024-2027, dentro del Eje 3 “Emprendimiento”, Línea de actuación 3.2: Trabajo Autónomo, 3.2.1: Profesionalización del Trabajo Autónomo, que deberán realizarse en el periodo de vigencia del mismo:

Fase 1: Planificación

En esta primera fase se llevarán a cabo las labores de planificación para la ejecución de las acciones, tales como:

- Adscripción de personal y recursos
- Elaboración de materiales de información, seguimiento y evaluación.

Fase 2: Desarrollo de las acciones

En esta fase, además de las acciones que se describen a continuación, se llevará a cabo la difusión tanto del proyecto como de las actividades que conlleva. Esta se realizará a través de los canales habituales de la entidad, web y redes sociales, y se desarrollará durante todo el plazo de ejecución.

- *Servicio de Información y Asistencia técnica a trabajadores/as autónomos/as y a personas emprendedoras.*

Con el objetivo de fomentar el trabajo autónomo y el emprendimiento, a través de este servicio, se mantendrá el servicio de información y asesoramiento a los trabajadores/as autónomos y personas emprendedoras del municipio de Murcia, a través del cual, podrán realizar consultas que serán atendidas por personal técnico especializado. Este servicio podrá contener,

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



MURCIA
 1200



**Ayuntamiento
 de Murcia**

en su caso, acciones de seguimiento a determinadas personas usuarias en función de la naturaleza de sus necesidades concretas.

Las consultas serán sistematizadas por categorías, en atención a las temáticas de demanda más habituales entre los trabajadores y trabajadoras autónomos y personas emprendedoras: Inicio de actividad, Seguridad Social, Fiscalidad, Financiación y Otras.

Se utilizarán herramientas de recogida de datos que permitan el seguimiento y evaluación de las acciones, así como la extracción del perfil de las personas usuarias de este servicio.

- *Participación en el Programa EMPRENDE JOVEN del Ayuntamiento de Murcia*

Este proyecto tiene por finalidad fomentar entre los estudiantes de Educación Secundaria en general, especialmente de Formación Profesional, de centros públicos, concertados y privados del municipio de Murcia, el espíritu emprendedor, la capacidad creativa, la innovación y la aptitud para desarrollar una idea de negocio que tenga posibilidades de implantación. Consiste en la celebración de sesiones formativas presenciales de entre 1-2 horas de duración dirigidas a grupos de alumnado de 2º de Bachiller y Ciclos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional, con el siguiente contenido:

1. Primera sesión- Motivación a emprender:

- Entorno para emprender: Radiografía actual sobre el fenómeno emprendedor; Autoempleo: ventajas e inconvenientes. Situación en cuanto a género. Ecosistema emprendedor del municipio de Murcia.
- Perfil emprendedor: Valores indispensables para el espíritu emprendedor.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



MURCIA
 1200



**Ayuntamiento
 de Murcia**

2. Segunda sesión-El plan de empresa:

- La idea de negocio: Como empieza todo..., ¿En qué consiste? ¿Cómo lo hago?
- El plan de negocio: Herramienta esencial para emprendedores; Por qué es importante realizar un esfuerzo en analizar en profundidad la idea de negocio y su viabilidad. Trámites de constitución.

Las sesiones se realizarán bajo una metodología eminentemente práctica, combinando la exposición, tipo clase magistral y dinámicas participativas, teniendo como principal protagonista a la persona destinataria. Será una metodología activa y globalizadora que fomentará su implicación en el aprendizaje y su motivación hacia los contenidos de la sesión.

3. Colaboración en el Concurso Emprende Joven.

La acción comprende la participación en el Jurado del Concurso, el estudio de los proyectos seleccionados, y la participación en las sesiones de deliberación y fallo. Así como la presencia de la organización en el acto de entrega de premios que organice el Ayuntamiento de Murcia.

4. Servicio de Información Legislativa.

Servicio de información al Ayuntamiento de Murcia de todas y cada una de las novedades en materia normativa y legislativa que afecten a los trabajadores autónomos para su distribución en la Red de Empresas y Orientación del Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica 2024-2027, convirtiéndonos en un canal de transmisión de información actualizado.

5. Píldoras formativas

Expte. n.º 2025/086/000063

9

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA



**Ayuntamiento
de Murcia**

Dirigidas a personas trabajadoras autónomas y emprendedoras.
Ante los resultados obtenidos en los informes de las Antenas de prospectiva laboral del Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica publicados en el Boletín de resultados 2025, las familias formativas con mayor empleabilidad en la actualidad, así como las familias formativas con mayor capacidad para facilitar el acceso al empleo, en el medio plazo, son actividades con un alto índice de emprendimiento y de desarrollo a través del trabajo autónomo.

Así lo confirman los resultados de sectores de actividad con mayor viabilidad para el emprendimiento actualmente y las 15 ramas de Grupos de actividad del sector servicios más viables para el emprendimiento en el medio plazo (2-3 años) por lo *que el trabajo autónomo y los microemprendimientos se presentan como un importante nicho de empleabilidad en el municipio de Murcia.*

De forma paralela, entre los recursos más demandados por los emprendedores, según esos informes, destaca *el apoyo técnico en la fase de constitución, la ayuda en el proceso de diseño del plan de empresa y la formación en materia de gestión de empresas.* La propia experiencia de UPTA, como entidad representativa del colectivo de trabajadores y trabajadoras autónomos, así lo constata, siendo el déficit en formación empresarial uno de los principales hándicaps no sólo de las personas emprendedoras sino también y con más incidencia si cabe, de las personas trabajadoras autónomas con trayectoria, que encuentran especiales dificultades para desarrollar una formación continua que les permita reciclarse ante los cambios sociales y legales a los que se enfrentan. De hecho, entre los principales factores para el éxito de una iniciativa empresarial recogidos en el informe de las Antenas de 2025, se encuentra la *capacidad de planificación del proyecto y las competencias del emprendedor/a.*

Las personas trabajadoras autónomas se enfrentan a un importante inconveniente para realizar formación ya que la dedicación a sus negocios, en la mayor parte de los casos, en soledad o con plantillas reducidas dificultan el acceso a dicha formación.

Expte. n.º 2025/086/000063

10

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



Ante este contexto, proponemos el desarrollo de **2 píldoras formativas** sobre las siguientes materias, entre otras, que puedan suscitarse en función de las novedades legislativas que se produzcan durante el plazo de ejecución o bien que puedan ser demandadas por los colectivos destinatarios, para mejorar sus competencias y por tanto su gestión empresarial:

- *“Nuevo sistema de cotización: Evolución de su implantación y primer escenario de revisión 2026-2028”.*
- *“Reforma laboral y nuevas obligaciones para personas trabajadoras autónomas con trabajadores”.*

Esta formación podrá realizarse, en atención a las demandas del colectivo destinatario tanto de forma presencial como telemática. Para ello, se realizarán acciones de prospección entre los potenciales destinatarios de las acciones. En ambos casos y con la finalidad de generar una adecuada retroalimentación y resolución de posibles dudas, estos encuentros se dirigen a grupos reducidos de entre 10-15 personas aproximadamente.

Teniendo en cuenta que el principal colectivo destinatario son personas emprendedoras y trabajadores y trabajadoras autónomos y que éstos están en su mayor parte sujetos a horarios comerciales, se prevé una duración adecuada que no les afecte en el desarrollo de sus actividades y cuyo horario será adaptado a dichas necesidades. También se realizará el seguimiento y posterior evaluación de las mismas.

Destinatarios:

Este proyecto se dirige a trabajadoras y trabajadores por cuenta propia, a personas emprendedoras que se estén planteando iniciar una actividad de negocio por cuenta propia, así como a profesionales y agentes relacionados con el empleo y el trabajo autónomo, o personas no pertenecientes a estos colectivos interesados en alguna de las acciones que lo componen.

6. Colaboración en acciones del Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica del Municipio de Murcia:

Expte. n.º 2025/086/000063

11

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



MURCIA
 1200



**Ayuntamiento
de Murcia**

UPTA ESPAÑA se compromete a participar en la Feria de Empleo organizada por los Servicios de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento, prevista para finales de febrero de 2026, así como colaborar en la difusión de la misma.

- Incluir en la página web de UPTA ESPAÑA referencia a este convenio, en lugar visible, con los logos del Ayuntamiento y el Plan municipal, con enlace a web murciaemplea del Ayuntamiento de Murcia, y enviar la publicidad de cada una de las acciones del convenio, con una antelación mínima de 15 días a su ejecución, al Servicio de Promoción Económica, para su adecuada difusión a las redes del Plan, Web y redes sociales.

CUARTA: FINANCIACIÓN.

1. Para la realización, por la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA España), de las actuaciones cuyo fomento se persigue en el periodo de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento de Murcia concede a UPTA España una subvención consistente en la aportación económica total de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 086/4331/48905 del vigente presupuesto municipal del ejercicio 2025, en la que existe crédito adecuado y suficiente.
1. La subvención concedida en virtud del presente Convenio será compatible con la percepción, por parte de la entidad beneficiaria, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Murcia, o Entes públicos o privados.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA 1200



Ayuntamiento
de Murcia

2. Teniendo en cuenta que la subvención financia una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera necesario no condicionar su pago a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, por lo que el **pago** se realizará con **carácter anticipado** a su justificación, sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto tanto en el artículo 34.4 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, como en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley. Dicho pago corresponderá al 100 % del importe de la subvención concedida, y se realizará tras la firma de presente Convenio.
3. La Entidad justificará los gastos efectivamente ejecutados en el periodo de vigencia del Convenio, presentando la documentación oportuna en la forma prevista en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, la *Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia* (BORM nº 36 del 14 de febrero de 2023), y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo establecido en la cláusula QUINTA.6 del presente Convenio.

QUINTA: PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

1. El pago de la subvención otorgada queda condicionado a que la entidad firmante del presente Convenio acredite que no mantiene deudas pendientes de pago a la Hacienda Municipal.
2. La subvención concedida podrá ser reducida o revocada, en todo caso, cuando se detecten incumplimientos de los compromisos convenidos por el beneficiario, no se destinen al exclusivo objeto y fin para el que se otorga, no se justifique suficientemente, se incumplan los plazos de justificación en tiempo y forma o se observen irregularidades que desvirtúen su propia naturaleza.

Expte. n.º 2025/086/000063

13

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA



**Ayuntamiento
de Murcia**

3. A tal efecto, la entidad, como beneficiaria de la subvención económica otorgada por el Ayuntamiento de Murcia en virtud del presente Convenio, queda obligada a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o actividad subvencionada y del cumplimiento de los compromisos convenidos.

b) Controlar y comprobar el correcto funcionamiento prestado por la empresa contratada, sin perjuicio de permitir una eventual presencia de personal designado por el Servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento de Murcia, para verificar la correcta ejecución del proyecto.

4. Además, y de conformidad con lo determinado por el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, también se obliga a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones estipulados, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, debiendo ajustarse a lo dispuesto en los arts. 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el presente Convenio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA 1200

Ayuntamiento
de Murcia

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

f) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos se requieran con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa o actuación de cualquier tipo, que sean objeto de subvención.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

5. El libramiento y abono del importe de la subvención convenida se efectuará, 100% con posterioridad a la firma del Convenio.

6. La justificación posterior del importe concedido se hará **hasta dos meses después del vencimiento del Convenio**, presentando la

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA



**Ayuntamiento
de Murcia**

documentación de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV de la *Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia* (BORM nº 36 del 14/02/2023), y conforme al artículo 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, detallando, entre otros, lo siguiente:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los objetivos convenidos, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención. Dicha memoria deberá ir firmada por la persona que represente a la entidad.
- b) Una relación clasificada de gastos relativos al proyecto subvencionado, con identificación como mínimo del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago, así como el porcentaje de imputación a la subvención objeto de justificación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

Si se va a imputar coste de personal a un proyecto, deberá constar declaración responsable acreditativa del tiempo de dedicación del profesional al proyecto específico subvencionado, indicando número de horas y la parte proporcional que se imputa de salarios y seguridad social.

- c) En su caso, relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluido el propio Ayuntamiento de Murcia.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA 1200

Ayuntamiento
de Murcia

La referida documentación se presentará siguiendo las indicaciones y los modelos proporcionados por parte del Ayuntamiento de Murcia, que podrá solicitar información y documentación adicional que facilite la justificación y la realización del control interno en el ámbito de actuación de la gestión y procedimiento subvencional.

En relación de los **documentos acreditativos del gasto**, los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las **facturas** o justificantes presentados deberán estar emitidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención y fechados en el periodo de ejecución establecido. Deberán ajustarse a lo dispuesto en el *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*. **En ningún caso se aceptarán TICKETS DE CAJA.**

Las facturas incluirán identificación del periodo de realización de los trabajos (fecha de inicio y fecha de fin), y proyecto al que se imputa el gasto.

Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación previsto en este Convenio, siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

- b) Los gastos derivados del pago de las **retribuciones al personal** vinculado al beneficiario mediante contrato laboral y de las correspondientes cuotas de cotización a la Seguridad Social a cargo de la entidad se justificarán presentando la documentación siguiente:
- Nóminas firmadas por el perceptor.
 - Boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (RLC y RNT, antiguos TC1 y TC2) e informe resumen de los costes de cotización de la entidad por estos

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA 1200

Ayuntamiento
de Murcia

trabajadores. En el supuesto de que no se pretenda imputar a la subvención los gastos de cotización, será suficiente una copia de los boletines.

- Impreso correspondiente al ingreso de retenciones IRPF.

- c) Los gastos derivados del **alquiler** de bienes **inmuebles**, tanto de la sede de la entidad como de los necesarios para la ejecución de actividades o el desarrollo de programas, así como de bienes **muebles** (equipos informáticos, mobiliario, enseres, etc.) se justificarán mediante los siguientes documentos:

- Copia digitalizada del contrato de alquiler.

- Factura o facturas de las cuotas de alquiler. Cuando el arrendador sea persona física sujeta al IRPF deberá figurar en las facturas la retención correspondiente.

- Modelo 115 correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF, cuando proceda según lo dispuesto en el apartado anterior.

- d) Los gastos de **seguros** se justificarán con la copia digitalizada de la póliza de aseguramiento, en la que deberá aparecer debidamente identificado el período de cobertura de la póliza, así como su justificante de pago.

- e) En el supuesto de que se imputen gastos de **formación**, si el servicio se contrata con un formador que presta sus servicios por cuenta propia en el ejercicio de una actividad profesional, la factura deberá detallar, respecto a cada acción formativa, los datos identificativos de la actividad realizada, el coste por hora y el importe total, así como la retención a cuenta del IRPF efectuada a favor del profesional, debiendo aportar el modelo de retenciones e ingresos a cuenta.

- f) La justificación de los gastos de **locomoción** se realizará mediante la presentación de copia compulsada de la nómina.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA 1200



Ayuntamiento de Murcia

Asimismo, deberá anexarse una explicación firmada y sellada por el responsable legal de la entidad en la que se especifiquen las cuantías unitarias por kilómetro, así como los motivos de los desplazamientos, origen, destino y relación con el proyecto o actividad objeto de subvención.

7. De acuerdo con el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 36 del 14/02/2023), así como con el artículo 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la **justificación del pago** podrá realizarse de la siguiente forma:

- a) **Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:** se justificará mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
- b) **Cheque nominativo o pagaré:** los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque nominativo o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.
- c) **Efectivo:** solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía INFERIOR a TRESCIENTOS euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "RECIBÍ" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

8. El beneficiario podrá subcontratar la actividad subvencionada con terceros, siempre y cuando no exceda del **80% del importe** de dicha actividad.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



MURCIA
 1200



**Ayuntamiento
de Murcia**

9. De conformidad con el artículo 31.3. de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* para el contrato menor (de acuerdo con los artículos 118 y 101 de la citada ley), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

10. En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos, y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta.

11. El beneficiario deberá aportar un certificado de titularidad de cuenta bancaria, que acredite que dicha cuenta corresponde a la entidad subvencionada, con referencia al código IBAN, de la entidad financiera por donde desean que les sea abonado el importe de la subvención.

SEXTA: FINALIZACIÓN, RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Expte. n.º 2025/086/000063

20

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA



**Ayuntamiento
de Murcia**

1. El Convenio podrá finalizar en cualquier momento por el mutuo acuerdo de las Partes.
2. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio por una de las Partes facultará a la otra para resolverlo.
3. Las Partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello sea consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio podría quedar en suspenso por el período al que el caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen. Si este periodo excediera de los seis meses, el Convenio quedaría automáticamente terminado.
4. Asimismo, cada parte podrá terminar inmediatamente el presente Convenio si la otra cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de la otra; o se viera envuelta en un escándalo o incurra en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de aquélla.
5. La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Cláusula o según proceda en Derecho no determinará que la parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.
6. Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa y constituirán una adenda al presente Convenio.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Expte. n.º 2025/086/000063

21

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025
 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



MURCIA



Ayuntamiento de Murcia

1. Para el seguimiento, vigilancia y control del Convenio se constituirá una Comisión Mixta formada:

Por parte del Ayuntamiento de Murcia:

- a) La Concejala de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo o persona en quien delegue.
- b) La Jefa de Servicio de Promoción Económica o persona en quien delegue.

Por parte de UPTA España Región de Murcia:

- a) La responsable institucional de UPTA España en la Región de Murcia.
- b) El/La Secretario/a de la entidad, o personas en quien deleguen

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Impulso y coordinación general del presente Convenio.
- Aprobación, seguimiento y evaluación de los programas de actividades.
- Elaboración de una memoria anual y otra final de las actividades realizadas en el ámbito de este Convenio.
- Emisión de un informe en la primera mitad de vigencia del Convenio, respecto de las actuaciones realizadas.
- Evaluación general del Convenio.
- Proponer, en su caso, la modificación de aspectos del Convenio para coadyuvar a la consecución de los objetivos previstos.
- Elevar informes y propuestas a los órganos rectores de ambas instituciones. Los acuerdos que adopte la Comisión deberán ser aprobados por unanimidad de los miembros que la componen.

2. La Comisión Mixta se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que lo solicite una de las partes al objeto de

Expte. n.º 2025/086/000063

22

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



MURCIA
 1200



**Ayuntamiento
de Murcia**

revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse.

3. Por lo que respecta a los indicadores para medir los resultados de las actuaciones realizadas en el marco de este Convenio, se utilizarán para cada una de las líneas de actuación que componen el Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica, los diferentes indicadores de productividad y resultado definidos. Se podrán utilizar, entre otros, los siguientes:

Eje 3-Emprendimiento:

- Nº total de usuarios/as que reciben asesoramiento y/o ayuda personalizada para el autoempleo y/o emprendimiento en el año N (sin repetición).
- Nº total de usuarios/as que se emplean por cuenta propia o emprenden un negocio en el año N tras haber recibido asesoramiento y/o ayuda personalizada para el autoempleo y/o emprendimiento dentro de los doce meses anteriores (sin repetición).
- Nº total de usuarios/as con una actividad ya en marcha que reciben asesoramiento para la consolidación, expansión y/o mejora de la misma en el año N (sin repetición).
- Nº total de horas de atención individualizada en materia de asesoramiento y/o ayuda para el emprendimiento, o para la consolidación, expansión y/o mejora de la actividad en el año N.

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

Los efectos del presente Convenio se iniciarán tras la firma del mismo por todas las partes firmantes, y tendrá una duración de **1 año**, a contar desde la fecha de la última de las mencionadas firmas.

Expte. n.º 2025/086/000063

23

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



OCTAVA BIS: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Las actividades subvencionadas al amparo del presente Convenio, deberán ser realizadas dentro del periodo de vigencia del mismo, pudiendo procederse al pago del gasto realizado dentro del periodo de justificación de las actuaciones previsto en la cláusula QUINTA.6

NOVENA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

1. Todos aquellos materiales, productos, obras y, en definitiva, todo lo que las Partes aporten al desarrollo del Proyecto, que perteneciesen con anterioridad a cada una de ellas, seguirá siendo de su exclusiva propiedad.
2. En caso de obtener algún producto o entregable, fruto de aquellas actividades que las Partes diseñen y desarrollen conjuntamente, a raíz del presente Convenio, las Partes serán conjuntamente titulares propietarias de todos los resultados, pudiendo darles el destino, difusión y publicación, total o parcial, que tengan por conveniente, en cualquier medio y soporte, incluido Internet o cualquier otra plataforma digital, y sin limitación temporal ni geográfica. En cualquier publicación o difusión al respecto se mencionará expresamente a las Partes, siempre tras su aprobación conforme a lo detallado en el presente Convenio.
3. Las Partes podrán llevar a cabo la explotación conjunta de dichos productos siempre que éstas así lo acuerden expresamente y de manera formal y escrita.
4. La utilización de nombres, marcas, signos, logotipos u otros distintivos o identificaciones de propiedad de cada una de las Partes, o por indicación de las mismas, en ningún caso se entenderá como licencia o cesión de uso o constitución de derecho alguno a favor de aquellas sobre dichos bienes.

Expte. n.º 2025/086/000063

24

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA



**Ayuntamiento
de Murcia**

5. Las Partes reconocen que el desarrollo del presente Convenio no constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de un tercero.
6. Si alguna de las partes, con motivo de la ejecución del presente Convenio, fuese denunciada por infringir derechos de propiedad industrial, intelectual o de cualquier naturaleza, y tal denuncia sea consecuencia de alguna irregularidad imputable únicamente a una de las partes integrantes del Convenio, la parte causante de dicha irregularidad deberá hacer frente a todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se originen por este motivo, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales y de la indemnización por daños y perjuicios que, en su caso, pudiera exigirse.
7. El ejercicio de estas acciones no supone renuncia al derecho a instar la resolución del Convenio.
8. En ningún caso las Partes serán responsables, directa ni subsidiariamente, del uso indebido que pudiera hacer alguna de ellas respecto de los contenidos, o de su difusión, sin los permisos legalmente exigidos fuera del ámbito de este Convenio.
9. Las Partes renuncian a la explotación económica de cualesquiera productos que se pudiesen emitir en el marco del presente Convenio, con fines lucrativos.

DÉCIMA: DIFUSIÓN Y PRESENCIA INSTITUCIONAL.

1. Cada parte se compromete a la inclusión de las referencias al convenio, logotipos, nombre y consideración de la otra parte como entidad colaboradora en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del proyecto y/o actuación (web, publicidad en medios, redes sociales, notas de prensa, documentos gráficos, etc.), así como a la elaboración de un

Expte. n.º 2025/086/000063

25

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA



**Ayuntamiento
de Murcia**

banner publicitario del programa o actuación, en su caso, para difusión en la web murciaemplea.es. También se incluirá la referencia al Convenio en la memoria anual que realicen las entidades, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que indique cada una de las partes.

2. La entidad colaboradora se compromete, además, a incluir en su página web una referencia visible a este Convenio, junto con los logotipos del Ayuntamiento de Murcia y del Plan Municipal, con enlace a la web murciaemplea.es del Ayuntamiento.
3. La publicidad de cada una de las acciones derivadas del Convenio deberá remitirse, con una antelación mínima de quince días a su ejecución, al Servicio de Promoción Económica, a fin de facilitar su adecuada difusión a través de las redes del Plan, la web municipal y las redes sociales correspondientes.
4. En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este Convenio, deberá constar la colaboración de las partes y figurar expresamente sus logotipos en lugar destacado y visible, y su uso deberá ser siempre aprobado con carácter previo por las partes.
5. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará cada parte y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.
6. Las partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.
7. Asimismo, las partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Para ello, deberán informar a la otra parte antes de la publicación. A tal fin, la parte que publica facilitará una copia del texto completo

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA 1200



Ayuntamiento
de Murcia

e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable.

DECIMOPRIMERA: PUBLICIDAD

1. A los efectos de publicidad del presente Convenio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de subvenciones concedidas.
2. Asimismo, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la citada Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDA: RECURSOS HUMANOS.

Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las Partes empleen en el desarrollo de las actividades resultado del objeto de este Convenio será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada Parte, quienes cuidarán de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo exclusivamente cada Parte del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones.

DECIMOTERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

1. Las Partes se comprometen a no revelar a terceros, y a hacer que sus empleados o colaboradores en el programa no revelen, cualquier material o información reservada relacionada con la existencia del presente Convenio. Asimismo se comprometen a no revelar a terceros y a mantener la más estricta confidencialidad sobre cualquier información o material proporcionado por la Contraparte o por sus colaboradores, obligándose a que las personas señaladas cumplan las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula, empleando a tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación

Expte. n.º 2025/086/000063

27

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA 1200



Ayuntamiento
de Murcia

confidencial, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y protección de datos de carácter personal.

2. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula continuarán vigentes a lo largo de todo el plazo de duración del presente Convenio e inclusive tras su extinción, quedando obligadas las Partes a no difundir la información confidencial sin el consentimiento expreso y por escrito de la Contraparte.
3. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que les sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, entre ellas, la de recabar el consentimiento del afectado de acuerdo con el artículo 6 de la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, así como aplicar las medidas de seguridad que dicha ley establezca.

DECIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

1. De conformidad con lo previsto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo la Protección de Datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*, ambas partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, que sean facilitados entre ellas con motivo de la ejecución del presente Convenio, en cumplimiento del interés público que se deriva del mismo, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación establecida mediante este Convenio y que podrán, en su caso, ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Expte. n.º 2025/086/000063

28

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)

1200
MURCIAAyuntamiento
de Murcia

2. Los titulares de los datos de carácter personal podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición de material proporcionado por la Contraparte o por sus colaboradores, obligándose a que las personas señaladas cumplan las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula, empleando a tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.
3. La entidad firmante obtendrá previamente el consentimiento del titular de los datos, dándole información detallada sobre la identidad del cesionario, la actividad que desarrolla y la finalidad a la que va a destinar los datos cedidos.
4. Cada una de las partes proporcionará a la otra los datos de carácter personal necesarios con el fin de hacer posible la realización de los acuerdos del presente Convenio. Dichos datos no podrán ser utilizados con fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
5. Ambas Partes se comprometen a adoptar las necesarias medidas de seguridad para la protección de dichos datos de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
6. Una vez finalizado el presente Convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad que inicialmente los proporcionó, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

DECIMOQUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Expte. n.º 2025/086/000063

29

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA 1200

Ayuntamiento
de Murcia

1. El presente Convenio se rige por las disposiciones establecidas en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, así como por las disposiciones específicas previstas en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, estando excluido del ámbito de aplicación de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, al no tener por objeto prestaciones propias de los contratos.
2. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Murcia, renunciando las PARTES a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, las partes firman el presente Convenio en el lugar expresado en el encabezamiento, siendo su fecha la de la última firma electrónica.

Jefa de Servicio de Promoción
Económica,

El Presidente/a de la Unión de
Profesionales y Trabajadores
Autónomos de España (UPTA
ESPAÑA),

Dña. Matilde López de Haro.

D. Eduardo Abad Sabaris.

La Concejala de Gobierno Abierto,
Promoción Económica y Empleo,

DOY FE,
La Directora de la Oficina de
Gobierno Municipal,

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 24 de Octubre de 2025
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Octubre de 2025
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Octubre de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



MURCIA 1200



**Ayuntamiento
de Murcia**

Dña. María de las Mercedes Bernabé
Pérez.

Dña. María de los Ángeles Horcajada
Torrijos.

Expte. n.º 2025/086/000063

31